

SEDE DEL GOBIERNO, VEINTE  
MIL OCHENTA Y TRES  
AÑO DE MIL OCHENTA Y TRES

Vinagre Se dio cuenta en esta Ciudad del estado  
de la Concedencia del Abasco de vinagre  
para el sustento de su Comunidad y la Condena  
de Josef Caro de que se le  
victa, siempre que se le encuentre vez  
de mala calidad: y en su Inteligencia  
acordó se Remate oy presente dia como  
esta decretado en el Cavildo proximo  
anterior

Abasco de Lumbos Se dio cuenta de el estado de Concedencia de Vinos  
de vinagre y aceyte para el sustento del Part.  
de Lumbrenas de esta Jurisdiccion y la Condena  
de Jph Caro en la moderacion de los precios  
de hemeros, ferrosos, y Manas, Reducidos a dar cada  
arumbre de vino a quince quattos: y en su  
virtud acordó se Remate oy dho dia como esta  
acordado en el Cavildo anterior

Don Juan Jose de Estevan  
Jazardo de Astola

Anttenos  
Pedro Floreno  
Benavente  
Alberio Perez  
Menduraza

Compro En la M. N. y M. L. Ciudad de Soica en

